



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	MARISOL PADILLA MARTINEZ
APODERADO:	JAIR PEREZ CASTILLEJO
DEMANDADO	JOSE MARIA NARVAEZ CAAMAÑO
RADICADO:	20-178-3184-001-2021-00137-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA (ART. 501 C.G.P.)

Teniendo en cuenta, que la audiencia programada para el trece (13) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09: 00 am), no se pudo celebrar, debido al aplazamiento solicitado por el Dr. JAIR PEREZ CASTILLEJO, este juzgado, procede a señalar **el cinco (05) de noviembre de 2024, a las nueve de la mañana (09: 00 am)**, para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el artículo 501 del C.G.P., la que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes.

Se advierte a los interesados que deberán presentar el inventario un día antes de la diligencia, con los bienes que lo integren y las especificaciones propias de los mismos, disposición a los que deben ceñirse los apoderados judiciales de los interesados para la agilidad de la audiencia que se convoca, según lo señala el artículo 34 de la ley 63 de 1936. En consecuencia, los apoderados judiciales deberán presentar por escrito el respectivo inventario conforme lo señala el artículo y la ley antes citada, sin soslayar lo expresado en el artículo 501 del C.G. del P. que nos manifiesta, que debe ser elaborado de común acuerdo por los interesados y por escrito. Además, se debe anexar los documentos actualizados sino reposan en el expediente, tales como: Certificado de Libertad y Tradición, Tarjetas de Propiedad que acredite la titularidad del bien, Escrituras públicas y/o resoluciones donde consten los linderos del inmueble, igualmente documentos referentes a actualización de los mismos, si hay lugar a ello, y no se encuentran en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ